

Boletín de Prensa 004/2019

Zacatecas, Zac, 3 de septiembre de 2019

## La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente emite su primera recomendación pública en contra de la Secretaría de Finanzas

- Se recomienda a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas verificar el procedimiento mediante el cual se imponen las sanciones por incumplimiento en materia de tenencia y control vehicular.
- Se otorga un plazo de tres días hábiles para que la secretaria de Finanzas informe si acepta o no la recomendación.

La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente "CEDECON" emitió una Recomendación Pública no vinculatoria al Titular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas derivado de un procedimiento de queja iniciado por un contribuyente por la posible vulneración de sus derechos, por el cobro indebido de multas, honorarios y gastos de ejecución por concepto de tenencia vehicular de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

En virtud de que se advirtió la posible vulneración de los derechos del contribuyente, dentro del procedimiento de queja se iniciaron acciones de investigación con el objetivo de que la autoridad responsable (Secretaría de Finanzas) informara y exhibiera las documentales mediante las cuales se acreditara la imposición de las multas con el objetivo de contar con elementos suficientes e idóneos para dar solución al asunto que presentó el contribuyente.

Dentro de los informes rendidos por el titular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas para acreditar la imposición de las multas, se advirtió que las multas correspondientes a los ejercicios 2016 y 2018 se encontraban indebidamente elaboradas, además de que no se encontraban fundadas y motivadas como lo exige la Ley. Por esa razón, la propia autoridad dejó sin efectos las multas, honorarios y gastos de ejecución de los ejercicios 2016 y 2018 dejando subsistente las correspondientes al año 2017.

Por su parte, Eduardo Fernando Noyola Núñez, Comisionado Estatal de la Defensa del Contribuyente detalló que, una vez analizados los documentos y la argumentación expuesta por la autoridad responsable, se concluyó que dejando subsistente la multa por el año 2017 viola también en perjuicio del contribuyente las garantías de legalidad y seguridad jurídica, al no estar ésta, realizada como lo marca la propia ley, dejando al contribuyente en estado de indefensión. Por esa razón, se emitió una Recomendación Pública no vinculatoria dirigida al Titular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, exponiéndole los argumentos por los cuales, debe de dejar sin efectos también la multa impuesta para el ejercicio 2017, otorgándole un plazo de 3 días para indicar si acepta o no dicha recomendación.

Finalmente, Noyola Núñez invitó a la ciudadanía para que se acerquen y conozcan los servicios de la CEDECON, los cuales son proporcionados de manera gratuita.